



Guía de llenado para emitir la constancia de esquema no reportable o de existencia de impedimento legal para revelar un esquema reportable

Marzo 2022

Versión 2.0



Índice

Introducción	3
Acrónimos y términos	4
I. Acceso	5
II. Menú principal	6
III. Llenado de la constancia	11



Introducción

Con motivo del Reporte Final de la Acción 12 del Proyecto de Erosión de bases y traslado de utilidades (*Base Erosion and Profit Shifting*, BEPS por sus siglas en inglés), se reconoció que el acceso oportuno a la información completa y relevante sobre las estrategias de planeación fiscal agresiva, permite que las autoridades fiscales respondan de forma rápida a los riesgos fiscales y, a su vez, que se identifique a los sujetos que utilizan y promueven esquemas que explotan las vulnerabilidades del sistema fiscal.

En virtud de ello, a través de una iniciativa de reforma al Código Fiscal de la Federación se propuso la implementación de un régimen de revelación de esquemas reportables en México, a través del cual se obtuviera información sobre temas que la autoridad fiscal, en el ejercicio de sus facultades, ha identificado como áreas de riesgo.

En ese sentido, el 9 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, mediante el que se adicionó a este último el Título Sexto “De la Revelación de Esquemas Reportables”, el cual establece, entre otras obligaciones, la de revelar esquemas reportables generalizados y personalizados.

El artículo Octavo, fracción II del citado Decreto establece que los plazos previstos para cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 197 a 202 del Código Fiscal de la Federación, empezarán a computarse a partir del 1 de enero de 2021.

Al respecto, el artículo 197, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación señala que, en caso de que un esquema genere beneficios fiscales en México pero no sea reportable de conformidad con el artículo 199 de dicho ordenamiento o exista un impedimento legal para su revelación por parte del asesor fiscal, este deberá expedir una constancia en los términos de las disposiciones generales que para tal efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, al contribuyente en la que justifique y motive las razones por las cuales lo considere no reportable o exista un impedimento para revelar, misma que se deberá entregar dentro de los cinco días siguientes al día en que se ponga a disposición del contribuyente el esquema reportable o se realice el primer hecho o acto jurídico que forme parte del esquema, lo que suceda primero.

La presente Guía de Llenado tiene como finalidad orientar a los asesores fiscales para expedir las constancias de esquema no reportable o de existencia de impedimento legal para revelar un esquema reportable, de conformidad con lo establecido en el artículo 197, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.19.26, así como su ficha de trámite 301/CFF “Constancia de esquema no reportable o de existencia de impedimento legal para revelar un esquema reportable” del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, o aquella que la sustituya.



Acrónimos y términos

Para efectos de la presente guía se entenderá por:

I. Acrónimos

CFF Código Fiscal de la Federación.

RFC Registro Federal de Contribuyentes.

II. Términos

Acuerdo Secretarial Acuerdo por el que se determinan los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado De la Revelación de Esquemas Reportables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021, mediante el cual se dan a conocer los parámetros sobre los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el referido capítulo. Artículo 199, antepenúltimo párrafo del CFF.

Asesor fiscal Cualquier persona física o moral que, en el curso ordinario de su actividad, realice actividades de asesoría fiscal y sea responsable o esté involucrada en el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de la totalidad de un esquema reportable o quien pone a disposición la totalidad de un esquema Reportable para su implementación por parte de un tercero. Artículo 197, segundo párrafo del CFF.

Esquema reportable Cualquier plan, proyecto, propuesta, asesoría, instrucción o recomendación externada de forma expresa o tácita con el objeto de materializar una serie de actos jurídicos, que generen o puedan generar, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México y tenga alguna de las características previstas en el artículo 199, fracciones I a XIV. Artículo 199, primer y segundo párrafos del CFF.

I. Acceso

- Ingresa a la siguiente liga <http://omawww.sat.gob.mx/EsquemasReportables/Paginas/index.html>. Por temas de compatibilidad, se sugiere emplear la versión más reciente del navegador Firefox.
- Selecciona la opción **Ingresa al aplicativo**:



- Se abrirá una nueva pestaña.

I. Menú principal

- Visualizarás la siguiente pantalla:



Presenta tu declaración!

- Selecciona la opción **Iniciar sesión**:



Presenta tu declaración!

- Podrás acceder con la Contraseña de la clave en el RFC o con firma electrónica (e.firma). Si accedes con la Contraseña de la clave en el **RFC**, ingresa la clave del asesor fiscal que emite la constancia:



Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

Captcha:

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

- En el campo **Contraseña** ingresa la contraseña de la clave en el RFC del asesor fiscal que emite la constancia:

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

Captcha:

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

- En el campo **Captcha** ingresa las letras y números que visualizas:



Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

Captcha: 

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

- Selecciona la opción **Enviar**:



- Si accedes con e.firma, selecciona la opción **Buscar** para ubicar los archivos .cer y .key de la e.firma del asesor fiscal que emite la constancia:

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

Inicio > Trámite > Inicio

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Clave privada (.key):

Contraseña de clave privada:

RFC:

- En el campo **Contraseña de clave privada** ingresa la contraseña de la clave privada de la e.firma del asesor fiscal que emite la constancia:

Trámite > Inicio

Acceso con e.firma

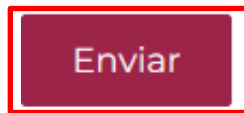
Certificado (.cer):
Ubicación del certificado

Clave privada (.key):
Ubicación de la llave privada

Contraseña de clave privada:

RFC:
RFC

- Selecciona la opción **Enviar**:



- Visualizarás la siguiente pantalla:

HACIENDA SAT Inicio Declaraciones y constancias Cerrar sesión

Esquemas Reportables

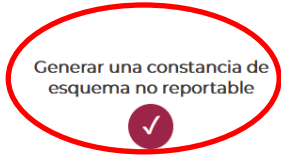
¿Qué deseas hacer?

- Generar una constancia de esquema no reportable
- Revelar un esquema reportable generalizado
- Revelar un esquema reportable personalizado
- Presentar la declaración informativa anual

- Selecciona la opción **Generar una constancia de esquema no reportable**:



¿Qué deseas hacer?



Revelar un esquema reportable generalizado



Revelar un esquema reportable personalizado



Presentar la declaración informativa anual



Comenzar

- Selecciona la opción **Comenzar**:

¿Qué deseas hacer?

Generar una constancia de esquema no reportable



Revelar un esquema reportable generalizado



Revelar un esquema reportable personalizado



Presentar la declaración informativa anual



Comenzar

- Cuando hayas iniciado la generación de una Constancia y todavía no termines el proceso para su presentación, y quieras generar una nueva, el sistema mostrará lo siguiente:



Declaración Normal

Usted ya cuenta con una declaración en curso, la cuál será guardada por un periodo de 30 días. Podrá iniciar de nuevo borrando la declaración en curso o continuar con la registrada.

Borrar

Continuar

- Selecciona **Borrar** cuando desees iniciar de nuevo con el llenado de los campos para generar la Constancia o **Continuar** para seguir con la generación de la Constancia en curso.

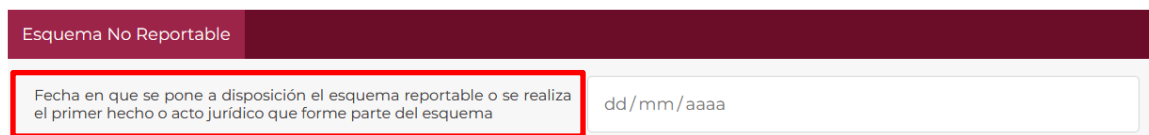
II. Llenado de la constancia

Se habilitarán los siguientes campos en el aplicativo:

1. Constancia de esquema no reportable

1.1. Fecha en que se pone a disposición el esquema o se realiza el primer hecho o acto jurídico que forme parte del esquema (Campo obligatorio)

- En el campo **Fecha en la que se pone a disposición el esquema reportable o se realiza el primer hecho o acto jurídico que forma parte del esquema**, selecciona el ícono de calendario:



Esquema No Reportable

Fecha en que se pone a disposición el esquema reportable o se realiza el primer hecho o acto jurídico que forme parte del esquema

dd/mm/aaaa

- Visualizarás el siguiente calendario:



1 Formulario

2 Vista Preliminar

3

4 Constancia

Esquema No Reportable

Fecha en que se pone a disposición el esquema reportable o se realiza el primer hecho o acto jurídico que forme parte del esquema

dd/mm/aaaa

febrero de 2022						
dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12

- Selecciona el día, mes y año en que el asesor fiscal puso a disposición del contribuyente el esquema reportable o el día, mes y año en que se realizó el primer hecho o acto jurídico que forma parte del esquema, al pulsar los íconos de flecha y el número correspondiente.

2. Asesor fiscal que expide la constancia

2.1. Clave en el RFC (Campo obligatorio)

El campo **Clave en el RFC** deberá ser llenado con la clave del asesor fiscal que expide la constancia:




Asesor fiscal que expide la constancia

Clave en el RFC

Una vez que haya sido llenado el campo **Clave en el RFC** sea una persona física o moral, se visualizará una paloma verde del lado izquierdo que indicará que la información proporcionada es válida.

Asesor fiscal que expide la constancia



3. Representante legal del asesor fiscal

En caso de que el asesor fiscal sea una persona moral, se visualizará el siguiente campo:


3.1. Clave en el RFC

En el campo **Clave en el RFC** ingresa la clave del representante legal del asesor fiscal:

Representante legal del asesor fiscal

Una vez que haya sido llenado el campo **Clave en el RFC**, se visualizará una paloma verde del lado izquierdo que indicará que la información proporcionada es válida.

Representante legal del asesor fiscal



4. Contribuyente que recibe la constancia


4.1. Clave en el RFC (Campo obligatorio)

En el campo **Clave en el RFC** ingresa la clave en el RFC del contribuyente que recibe la constancia:

Contribuyente que recibe la constancia

Una vez que haya sido llenado el campo **Clave en el RFC** sea una persona física o moral, se visualizará una paloma verde del lado izquierdo que indicará que la información proporcionada es válida.

Contribuyente que recibe la constancia



5. Representante legal del contribuyente

En caso de que el contribuyente sea una persona moral, se visualizará el siguiente campo:

5.1. Clave en el RFC

En el campo **Clave en el RFC** ingresa el RFC del representante legal del contribuyente que recibe la constancia:

Representante legal del contribuyente

Clave en el RFC

Una vez que haya sido llenado el campo **Clave en el RFC**, se visualizará una paloma verde del lado izquierdo que indicará que la información proporcionada es válida.

Representante legal del contribuyente

Clave en el RFC

6. **Motivo por el que el esquema no es reportable**

Escribe el motivo por el cual consideras que el esquema no es reportable:

- Visualizarás la siguiente pantalla:

Motivo por el que el esquema no es reportable

Motivo señalado

- El esquema genera o generará, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México, pero no es reportable de conformidad con el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación
- El esquema no supera el monto máximo establecido en el Acuerdo Secretarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021
- Existe un impedimento legal para su revelación

- Selecciona la opción que corresponda:

Motivo por el que el esquema no es reportable

Motivo señalado

- El esquema genera o generará, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México, pero no es reportable de conformidad con el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación
- El esquema no supera el monto máximo establecido en el Acuerdo Secretarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021
- Existe un impedimento legal para su revelación

- Selecciona la opción El esquema genera o generará, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México, pero no es reportable de conformidad con el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación o El esquema no supera el monto máximo establecido en el Acuerdo Secretarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021 o Existe un impedimento legal para su revelación, según corresponda.
- 7. El esquema genera o generará, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México, pero no es reportable de conformidad con el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación.**

Motivo por el que el esquema no es reportable

Motivo señalado

- El esquema genera o generará, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México, pero no es reportable de conformidad con el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación
- El esquema no supera el monto máximo establecido en el Acuerdo Secretarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021
- Existe un impedimento legal para su revelación

En caso de que en el campo **Motivo por el que el esquema no es reportable** hayas seleccionado El esquema genera o generará, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México, pero no es reportable de conformidad con el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación, se visualizará el siguiente campo:

7.1. Justificación

En este campo deberás justificar y motivar las razones por las cuales el esquema no es reportable, indica brevemente las características y el contenido de los actos jurídicos por los cuales consideras que el esquema no es reportable. Para tal efecto, cuentas con 6,000 caracteres incluidos los espacios:

Justificación

- 8. El esquema no supera el monto máximo establecido en el Acuerdo Secretarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021.**

Motivo por el que el esquema no es reportable

Motivo señalado

- El esquema genera o generará, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México, pero no es reportable de conformidad con el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación
- El esquema no supera el monto máximo establecido en el Acuerdo Secretarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021
- Existe un impedimento legal para su revelación



En caso de que en el campo **Motivo por el que el esquema no es reportable** hayas seleccionado la opción El esquema no supera el monto máximo establecido en el Acuerdo Secretarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021, se visualizarán los siguientes campos:

8.1. Justificación

En este campo deberás justificar y motivar las razones por las cuales el esquema no es reportable, indica brevemente las características y el contenido de los actos jurídicos por los cuales consideras que el esquema no es reportable. Para tal efecto, cuentas con 6,000 caracteres incluidos los espacios:

Justificación

8.2. Indicar el importe del beneficio fiscal que se genera o generará, directa o indirectamente, en México

En este campo deberás indicar cuál es el importe del beneficio fiscal que se genera o generará, directa o indirectamente, en México, incorpora la cantidad en el campo de llenado o bien, toma como apoyo las flechas contenidas en el campo.

Indicar el importe del beneficio fiscal que se genera o generará, directa o indirectamente, en México

9. Existe un impedimento legal para su revelación

Motivo por el que el esquema no es reportable

Motivo señalado

- El esquema genera o generará, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México, pero no es reportable de conformidad con el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación
- El esquema no supera el monto máximo establecido en el Acuerdo Secretarial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021
- Existe un impedimento legal para su revelación

En caso de que en el campo **Motivo por el que el esquema no es reportable** hayas seleccionado la opción Existe un impedimento legal para su revelación, se visualizarán los siguientes campos:

9.1. Justificación

En este campo deberás justificar y motivar las razones por las cuales consideras que existe un impedimento legal, indica brevemente el impedimento legal para revelar el esquema reportable, es decir, las características y el contenido de los actos jurídicos por los cuales consideras que existe un impedimento legal para revelar el esquema reportable. Para tal efecto, cuentas con 4,500 caracteres incluidos los espacios:

Justificación



9.2. Documento que originó el impedimento legal manifestado

Este campo es opcional, por lo que podrás adjuntar el documento que originó el impedimento legal para revelar el esquema reportable:

- Elige la opción **Examinar** para adjuntar el documento correspondiente en formato PDF y no mayor a seis megabytes:

Documento que originó el impedimento legal manifestado

Examinar... Ningún archivo seleccionado.

10. **Manifestación**

En este campo visualizarás la manifestación bajo protesta de decir verdad:

A efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación, en mi carácter de asesor fiscal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se expide la siguiente constancia sin dolo ni mala fe, y que se tiene conocimiento de que en el supuesto de que la autoridad fiscal determine que el esquema objeto de la constancia sí es reportable, procederán las sanciones correspondientes conforme al Código Fiscal de la Federación.

Sí

- Selecciona la opción **Sí** para que puedas continuar. (Campo obligatorio).

A efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación, en mi carácter de asesor fiscal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se expide la siguiente constancia sin dolo ni mala fe, y que se tiene conocimiento de que en el supuesto de que la autoridad fiscal determine que el esquema objeto de la constancia sí es reportable, procederán las sanciones correspondientes conforme al Código Fiscal de la Federación.

Sí

Al finalizar, selecciona **Siguiente** para obtener la vista preliminar de la constancia de esquema no reportable.

Siguiente



Constancia de esquema no reportable

Formulario Vista Preeliminar Firma Constancia

La declaración se ha guardado con éxito

Regresar Seguir



Constancia de esquema no reportable



Página 1 de 2

Fecha de expedición de la constancia: miércoles, 2 de marzo de 2022]

VISTA PRELIMINAR DE LA

Hora de emisión: 18:19:32

Número de operación:

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN

Esquema No Reportable

Fecha en que se pone a disposición el esquema reportable o se realiza el primer hecho o acto jurídico que forma parte del esquema No Aplica

Asesor fiscal que expide la constancia

Clave en el RFC No Aplica

Contribuyente que recibe la constancia

Clave en el RFC No Aplica

Motivo por el que el esquema no es reportable

Motivo señalado No Aplica

Justificación No Aplica

Documento que originó el impedimento fiscal manifestado No Aplica

Indicar el importe del beneficio fiscal que se genera o generará, directa o indirectamente, en México No Aplica

A efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 199 del Código Fiscal de la Federación, en mi carácter de asesor fiscal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se expide la siguiente constancia sin dolo ni mala fe, y que se tiene conocimiento de que en el supuesto de que la autoridad fiscal determine que el esquema objeto de la constancia si es reportable, procederán las sanciones correspondientes conforme al Código Fiscal de la Federación. No Aplica

Este documento es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni el cumplimiento de los plazos establecidos, por lo que, quedan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Marca SAT 55 627 22 728 sat.gob.mx



2022 Ricardo Flores Magón
Año del Magón

EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ OFICIAL, POR LO QUE NO ESTABLECE NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



1997-2022
Aniversario SAT
Servicio de Administración Tributaria

Página 2 de 2

Para cualquier duda o aclaración llama a MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 07-87-74-48-87-28 para Estados Unidos de América y Canadá.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Sin Validez Oficial

Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Marca SAT 55 627 22 728 sat.gob.mx



EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ OFICIAL, POR LO QUE NO ESTABLECE NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES.

Selecciona nuevamente **Siguiente** para poder firmar la Constancia de esquema no reportable.

Siguiente

- Deberás seleccionar la opción **Examinar** para ubicar los archivos .cer y .key de la e.firma del asesor fiscal que emite la constancia:

1 Formulario 2 Vista Preliminar 3 Firma 4 Constancia

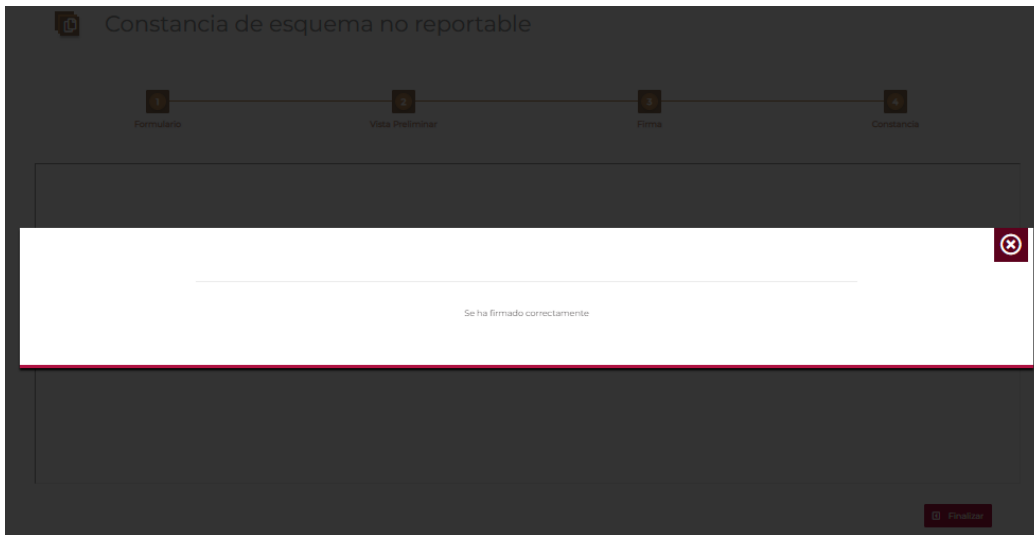
Certificado (.cer )	<input type="button" value="Examinar..."/> No se ha seleccionado ningún archivo.
Llave privada (.key )	<input type="button" value="Examinar..."/> No se ha seleccionado ningún archivo.
RFC asociado al certificado	<input type="text" value="RFC"/>
Contraseña de la llave privada	<input type="password" value="Contraseña"/>

- En el campo **Contraseña de clave privada** ingresa la contraseña de la clave privada de la e.firma del asesor fiscal que emite la constancia:

1 Formulario 2 Vista Preliminar 3 Firma 4 Constancia

Certificado (.cer )	<input type="button" value="Examinar..."/> No se ha seleccionado ningún archivo.
Llave privada (.key )	<input type="button" value="Examinar..."/> No se ha seleccionado ningún archivo.
RFC asociado al certificado	<input type="text" value="RFC"/>
<input type="text" value="Contraseña de la llave privada"/>	<input type="password" value="Contraseña"/>

- Selecciona la opción **Firmar**.



Al finalizar, selecciona **Siguiente** y recibirás un documento denominado Constancia de esquema no reportable.

Siguiente





Cadena original

CADENA-SIN-VALIDEZ

Firma Contribuyente

bYrsXTi6ksZ7PEQSZ3FxrK7C3ba2ryc4pYU2gz1n+0CWMj6XQDUjqtunHblXEImE5RyiHReYHsvLVCit1k3nANEwrxe6kppqwffF+ED/jHsaZgamaVCOiXf7TZkXSM+nnQnIi3kUeWz7Bxv5pxYqdfj2+SiGmIOVd5sSnXPsyk=

Sello SAT

xe6kppqwXEIzgamaVComE5RyiHReYHsvLyc4pYU2oz1n+0CWMjsXTi6ksZ7PEQSZ3FxrK7C36jHVCit1k3nANEwr+nnQnIi3kUeWz7Bfff+ED/bYrba2rsaiXf7TZkXSMXQDUjqtunHblXv5pxYqdfj2+SiGmIOVd5sSnXPsyk=

Av. Hidalgo No. 77, Col. Cuernavaca, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Marca SAT 55 827 22 728 sat.gob.mx



Una vez que obtengas tu Constancia de esquema no reportable, deberás entregársela al contribuyente en términos de lo establecido en el artículo 197, séptimo párrafo del CFF.